



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 6900/24, de 23 de octubre)**

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ECONOMISTA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE TURNO LIBRE DE LA OEP DE 2023.**

Por Resolución n.º 6900/24, de 23 de octubre, se ha modificado parcialmente la Resolución n.º 3587/24, de 24 de junio, por la que se aprueban las Bases Específicas que rigen la convocatoria para la provisión de una plaza de Economista de la plantilla de personal funcionario de Turno Libre de la OEP de 2023, siendo aquélla del siguiente tenor literal:

“Por Resolución nº 3587/24, de 24 de junio, se han aprobado las Bases Específicas que rigen la convocatoria para la provisión de una plaza de Economista de la plantilla de personal funcionario de Turno Libre de la OEP de 2023, en la que se establecen como titulaciones académicas de acceso, las siguientes: Grado o Licenciatura en Economía, o Grado o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, o Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, o Grado o Licenciatura en Contabilidad y Finanzas, o Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, o Doble Grado en Derecho y Economía.

Con motivo de la interposición de un recurso potestativo de reposición contra la referida resolución, en relación a las titulaciones académicas de acceso, se solicitó informe al respecto al Colegio Oficial de Economistas de Sevilla que, con fecha de 2 de septiembre de 2024, ha puesto de manifiesto que, “según lo establecido en los Estatutos de este Colegio Profesional en su Capítulo II, art. 8, tal y como se concreta en el punto 1 . a) será requisito para ingresar en el Colegio estar en posesión de algunos de los siguientes títulos: Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (sección de Ciencias Económicas), en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (sección de Ciencias Económicas y Comerciales), en Ciencias Económicas y Empresariales, en Economía, en Administración y Dirección de Empresas, en Investigación y Técnicas de Mercado, en Ciencias Actuariales y Financieras, de Intendente Mercantil, de Actuario Mercantil, Profesor Mercantil y Perito Mercantil, Diplomado en Ciencias Empresariales, adquiriendo la condición de Economista”.

De conformidad con lo anterior, a fin de garantizar el derecho de acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos recogido en el art. 23.2 de la Constitución Española,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g36ek+/ypw2+PyPmKt+cNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/10/2024 19:36:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g36ek+/ypw2+PyPmKt+cNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g36ek+/ypw2+PyPmKt+cNw==</a>		



mediante la inclusión de todas las personas aspirantes que pudieran cumplir con el requisito de poseer la titulación académica que permita el ejercicio de la profesión de la categoría convocada, se estimó el anteriormente referido recurso potestativo de reposición -mediante Resolución n.º 6567/24, de 17 de octubre-, admitiendo la procedencia de modificar la Resolución n.º 3587/24, de 24 de junio aprobatoria de las Bases Específicas que rigen la provisión de una plaza de Economista (Turno Libre OEP 2023), al objeto de incluir como titulaciones académicas de acceso a este procedimiento selectivo, las referidas en el anteriormente señalado escrito del Colegio de Economistas -encontrándose entre ellas la reclamada por el recurrente-, a excepción de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, por cuanto la plaza de Economista ofertada se encuentra encuadrada en el Subgrupo A1, para la que se exige, de conformidad con el art. 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estar en posesión del título universitario de Grado.

Sobre esta última cuestión relativa a la exclusión de la Diplomatura en Ciencias Empresariales como titulación admisible en esta convocatoria de la categoría de Economista, la Subdirección General de Títulos y Coordinación de la Directiva Europea de reconocimiento de cualificaciones y de ordenación de Enseñanzas Universitarias y profesorado, establece en su página web, en relación al acceso a la función pública y las titulaciones requeridas, lo siguiente:

*"El Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), art. 76, exige para el acceso al Grupo A, subgrupo A1, el título de Grado o, en su caso, el de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, salvo que se haya establecido por ley otro título universitario (Ej., el título de Máster Universitario) para el acceso a determinados Cuerpos o Escalas, además del título de Grado.*

*o El título oficial de Máster Universitario, por sí solo, no constituye título habilitante para el acceso al Grupo A, subgrupo A1.*

*o El título de Máster Universitario, junto con el título de Diplomado Universitario, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, tampoco constituye título habilitante para el acceso al grupo A, Subgrupo A1".*

En consecuencia, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público en virtud de resolución n.º 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Modificar parcialmente la Resolución n.º 3587/24, de 24 de junio, por la que se aprueban las Bases Específicas que rigen la convocatoria para la provisión de una plaza de Economista de la plantilla de personal funcionario del Turno Libre de la OEP de 2023, resultando, definitivamente, como titulaciones académicas exigidas las siguientes: *"Grado o Licenciatura en Economía, o Grado o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, o Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, o Grado en Contabilidad y Finanzas, o Grado o Licenciatura en Ciencias Políticas y Económicas (sección de Ciencias Económicas), Grado o*

Código Seguro De Verificación	g36ek+/ypw2+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/10/2024 19:36:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g36ek+/ypw2+PyPmKt+cNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g36ek+/ypw2+PyPmKt+cNw==</a>		



Licenciatura en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (sección de Ciencias Económicas y Comerciales), Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado, Licenciatura o Máster en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciatura de Intendente Mercantil, Licenciatura de Actuario Mercantil, Profesor Mercantil, Perito Mercantil, así como cualquier Doble Grado que incluya alguna de las titulaciones anteriores”.

**SEGUNDO.**- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla y en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla”.

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio).  
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	g36ek+/ypw2+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/10/2024 19:36:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g36ek+/ypw2+PyPmKt+cNw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/g36ek+/ypw2+PyPmKt+cNw==</a>		

